

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-908093968-E6-2019 (ICATECH/LPF/001/2019), RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 30 de Mayo de 2019, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, se reúnen en la sala de Juntas del citado Comité, ubicado en Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad, estando presentes los CC. L.A.E. Emma Vera Fernández Laguette en su carácter de Presidenta; Vocales; Ing. Liliana Teresa Chávez Proa, en suplencia de la Directora Académica; M.D.H. Lilia Margarita Gómez Raynal, en suplencia de la Jefa del Departamento Jurídico, Jefa del Departamento Jurídico; el Lic. Ricardo Seira Aguirre, Director de Planeación y el Lic. Edgar Luis Magallanes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ICATECH

Acto seguido se da inicio a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Nacional número **LA-908093968-E6-2019 (ICATECH/LPF/001/2019)**, relativa a la **Adquisición de Lote de Material de Limpieza.**

ACLARACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:

1. Por un error involuntario se hace la aclaración del tiempo de entrega establecido en la convocatoria en el Apartado II numeral 4.

La entrega de los bienes será por medio de órdenes de reposición, las cuales tendrán una vigencia de 15 (quince) días naturales para la entrega de los bienes sin sanción.

Dicho plazo será considerado como entrega oportuna, se tendrá de manera adicional 4 (cuatro) días naturales para la entrega de los bienes, la cual se considerará demorada, si el licitante no suministrare los bienes en la fecha acordada, como pena convencional deberá cubrir al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de los bienes no entregados oportunamente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pacta para el cumplimiento de la obligación, la cual no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.

Debiendo ser:

La entrega de los bienes será por medio de órdenes de reposición, las cuales tendrán una vigencia de 5 (cinco) días naturales para la entrega de los bienes sin sanción.

Dicho plazo será considerado como entrega oportuna, se tendrá de manera adicional 2 (dos) días naturales para la entrega de los bienes, la cual se considerará demorada, si el licitante no suministrare los bienes en la fecha acordada, como pena convencional deberá cubrir al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de los bienes no entregados oportunamente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pacta para el cumplimiento de la obligación, la cual no excederá del

monto de la garantía del cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.

De conformidad a lo que se refiere el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, se procede a dar respuesta a las preguntas de los licitantes de la siguiente forma:

LICITANTE: PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE LIMPIEZA DEL NORTE, S. DE R.L.

1. ¿SI EL REPRESENTANTE LEGAL NO PUDIERA ASISTIR A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS PODRÁ HACERLO ALGUIEN MAS?

Respuesta: Sin menoscabo de cumplir con lo estipulado en la convocatoria, numeral III. DESARROLLO DEL PROCESO, inciso 1, relativo a la presentación del Anexo A, el Representante Legal podrá comisionar a un tercero para representarle mediante una carta o poder simple debidamente requisitada y rubricada para el efecto mencionado.

2. ¿SE PODRÁ OFERTAR MARCA PROPIA EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS?

Respuesta: En apego al numeral II. OBJETO Y ALCANCE de la convocatoria, los productos ofertados deberán cumplir con los estándares establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, por lo que sí puede ofertar marca propia de productos químicos siempre y cuando cumplan con lo señalado.

3. RENGLÓN 5 ¿SE PODRÁ OFERTAR CEPILLO PARA WC CON BASE?

Respuesta: El requerimiento es para el cepillo para WC, de contener base no es limitante para ofertarlo.

4. RENGLÓN 12, LA UNIDAD DE MEDIDA VIENE COMO "PIEZA" ¿SE PODRÁ OFERTAR POR METRO?

Respuesta: El requerimiento está establecido por "Pieza", favor de realizar la conversión a una medida estándar de paño, que es de 25 x 50 centímetros.

5. RENGLÓN 13 ¿SE PODRÁ OFERTAR DETERGENTE DE 900 GR?

Respuesta: El requerimiento está establecido por "Kilogramo", favor de realizar la conversión en caso de ser necesario a kilogramos.

6. EN EL RENGLÓN 14 ¿SE PODRÁ OFERTAR LAVALOZA MARCA PROPIA?

Respuesta: Se responde en el mismo sentido de la pregunta 2.

7. RENGLÓN 17, SE REFIERE AL ARMAZÓN Y A LA MOTA Y ¿SI SE PODRÁ OFERTAR DE OTRO COLOR?

Respuesta: Es correcta la apreciación, se refiere al mop que debe incluir armazón, bastón y pabilo, en caso de ofertar otro color no hay problema.

8. RENGLÓN 18, ¿QUÉ MEDIDA SE REQUIERE YA QUE EXISTE JUNIOR DE 180 MTS Y 200 MTS. Y JUMBO 360 MTS. Y 400 MTS.?

Respuesta: Se solicita sea de 200 metros, de doble hoja y color blanco.

9. RENGLÓN 19, ¿SE REFIERE AL PAPEL INDIVIDUAL O EN PAQUETE CON 4 ROLLOS?

Respuesta: El requerimiento se pide por pieza individual, rollo de 400 hojas dobles color blanco; en caso de ser necesaria, hacer la conversión del bien ofertado.

10. RENGLÓN 22, ¿NOS PODRÁ DAR UN EJEMPLO DEL TRAPEADOR QUE REQUIERE O BIEN SE PODRÁ OFERTAR DE ALGODÓN DE 750 GR?

Respuesta: El bien solicitado es uno equivalente a trapeador tipo mechudo de algodón, bastón de 120 cms. y 450 gramos de peso.

11. RENGLÓN 26, ¿SE REQUIERE DE MARCA FABULOSO O SE PODRÁ OFERTAR MARCA PROPIA?

Respuesta: Se responde en el mismo sentido de la pregunta 2, siendo mencionado "Fabuloso" a manera de referencia en cuanto a equivalencia.

12. RENGLÓN 28, ¿SE REQUIERE CON O SIN CANASTILLA?

Respuesta: El bien solicitado debe sostenerse por medio de alambre sujetador o con canastilla, ambas opciones son mínimas y no limitativas; los aromas deben ser variados.

13. RENGLÓN 29, ¿SE PODRÁ OFERTAR LA MEDIDA 24X24 PULGADAS CON 50 PZAS EN ROLLO COLOR NEGRO?

Respuesta: El requerimiento está hecho en paquetes de 20 piezas, favor de realizar la conversión equivalente a rollos en caso de ser necesario; en cuanto al tamaño es medida mínima, en caso de ser considerado ese tamaño para encuadrar en lo solicitado, se puede ofertar.

14. RENGLÓN 30, ¿SE PODRÁ OFERTAR LA MEDIDA 30X37 PULGADAS CON 25 PZAS. EN ROLLO COLOR NEGRO?

Respuesta: Se responde en el mismo sentido de la pregunta 13.

15. RENGLÓN 31, ¿SE PODRÁ OFERTAR LA MEDIDA 24X33 PULGADAS CON 50 PZAS. EN ROLLO COLOR NEGRO?

Respuesta: Se responde en el mismo sentido de la pregunta 13.

16. RENGLÓN 32, ¿EN UNIDAD DE MEDIDA SE REFIERE AL KILO Y ES DE COLOR NEGRO?

Respuesta: La apreciación es correcta, la unidad de medida es "paquete" y se hace mención dentro de la descripción que es de 1 kilogramo, el color de las bolsas es negra.

Ahora bien, la persona moral QUÍMICA ESPECIALIZADA DARR, S.A. DE C.V., presentó el día 29 de mayo de 2019 a las 13:57 horas, por medio de correo electrónico, 07 siete preguntas relacionadas con la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Presencial Nacional que nos ocupa; sin embargo dicho escrito se encuentra fuera del plazo de 24 veinticuatro horas previo a la fecha y hora previstos para la celebración de la Junta de Aclaraciones; por lo que al no haber atendido lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se le dará respuesta a sus preguntas.

Se hace constar que la presente es la última Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Nacional número **LA-908093968-E6-2019 (ICATECH/LPF/001/2019)**.

No habiendo más preguntas, dudas o aclaraciones se da por terminada la presente reunión; en el entendido de que los acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorio aun y cuando no hayan asistido. Lo anterior con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, firman para su constancia de común acuerdo, los que en ella intervienen.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



LIC. EMMA VERA FERNÁNDEZ LAGUETTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ PROPIETARIO



LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA
SECRETARIO TÉCNICO




LIC. RICARDO SEIRA AGUIRRE
VOCAL PROPIETARIO



ING. LILIANA TERESA CHÁVEZ PROA
VOCAL SUPLENTE



M.D.H. LILIA MARGARITA GÓMEZ RAYNAL
VOCAL SUPLENTE

LICITANTE	REPRESENTANTE
PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE LIMPIEZA DEL NORTE, S. DE R.L.	 JAVIER ARTURO MOTA CAZARES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO LA-908093968-E6-2019 (ICATECH/LPF/001/2019), RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LOTÉ DE MATERIAL DE LIMPIEZA.